



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 -2011-MDM/A.

Máncora, 23 de Febrero del 2011

VISTO:

El Informe N° 127-2011-SGO-MDM, el Sub Gerente de infraestructura y obras solicita la aprobación de adicional N° 01 por mayores metrados, adicional por partida nueva y deductivo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MANCORA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 127-2011-SGO-MDM, el Sub Gerente de infraestructura y obras, solicita la aprobación de adicional N° 01 por mayores metrados, adicional por partida nueva y deductivo N° 01 de obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MANCORA" para la culminación de trabajos.

Que mediante informe N° 005-2011/ING° SUP/HP el supervisor de obra remite informe y pronunciamiento sobre deductivo de obra N° 01, adicional por mayor metrado N° 01 y adicional por partidas nuevas N°01 DE ACUERDO AL SUIGUIENTE DETALLE :

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01

| MONTO CONTRATADO (A) INC. IG.V | DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (B) INC. IG.V | ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 (C) INC. IG.V | ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 (D) INC. IG.V | TOTAL DE PRESUPUESTO NVO. PT = A-B(C+D) | ADICIONAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO | INCIDENCIA % |
|-----------------------------------|--|---|--|--|-------------------------------------|--------------|
| 409,392.47 | 169,956.37 | 177,619.54 | 52,877.27 | 469,937.91 | 60,540.44 | 14.78 % |

LA DIFERENCIA POR MAYOR PARTIDA PRESUPUESTAL ES IGUAL:

469,937.91 - 409397.47 = 60,540.44 NUEVOS SOLES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



, los mismos a hacen un total de S/. 60,540.44 (SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 44/100 NUEVOS SOLES) .

Que, según es de verse el marco jurídico aplicable es la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.



Así pues se tiene que tal como lo prescribe el Art. 41° de La Ley de Contrataciones del Estado, PRESTACIONES ADICIONALES, REDUCCIONES Y ADICIONALES, que, tratándose de obras , las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15 %) del monto contratado original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la Entidad.



Así mismo el Art. 207° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Obras Adicionales menores al quince por ciento (15%);, Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con las certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



Que, tal como fluye del Informe N° 127-2011-SGIO-MDM, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras; se tiene que el monto adicional N°01 por mayores metrados, adicional por partida nueva y deductivo N° 01 de la obra es de S/. 60,540.44 (SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 44/100 NUEVOS SOLES), concluyendo se apruebe dichos adicionales mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el contratista a dado fiel cumplimiento a lo estipulado en el art. 195, 196 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Informe N° 035--2011-MDM-MAAA/DAJ, de fecha 23 de Febrero del año 2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora opina que se Apruebe el Adicional N° 01 por mayores metrados, adicional por partida nueva y Deductivo N° 01 de la Obra "Construcción del Sistema de Drenaje Pluvial de la Parte Este del Barrio Nicaragua del Distrito de Máncora" por el monto de S/. 60,540.44 (SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 44/100 NUEVOS SOLES).

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 por mayores metrados N° 01, adicional por partidas nuevas N° 01 y deductivo N° 01, tal como se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01

| MONTO CONTRATADO (A) INC. IG.V | DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (B) INC. IG.V | ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 (C) INC. IG.V | ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 (D) INC. IG.V | TOTAL DE PRESUPUESTO NVO. PT = A-B(C+D) | ADICIONAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO | INCIDENCIA % |
|--------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|-------------------------------------|--------------|
| 409,392.47 | 169,956.37 | 177,619.54 | 52,877.27 | 469,937.91 | 60,540.44 | 14.78 % |

LA DIFERENCIA POR MAYOR PARTIDA PRESUPUESTAL ES IGUAL:

$$469,937.91 - 409,392.47 = 60,540.44 \text{ NUEVOS SOLES.}$$

de la Obra "Construcción del Sistema de Drenaje Pluvial de la Parte Este del Barrio Nicaragua del Distrito de Mancora" por el monto de S/. 60,540.44 (SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 44/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del expediente técnico Original de la obra "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MANCORA**" de acuerdo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente Técnico de deductivo N° 01
- Expediente Técnico de Mayores Metrados N° 01
- Expediente Técnico de Partidas Nuevas N° 01.
-

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas pertinentes de esta Entidad, para los trámites administrativos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE